



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 241-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA  
TACNA, 29 AGO 2018

### VISTO:

El Memorando N°170-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección de Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, donde se DECLARA IMPROCEDENTE LA INCORPORACIÓN A LA CARRERA ADMINISTRATIVA N° 276, solicitado por la Señora TEODORA MAMANI MAMANI; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de registro N° 2271-2018, Señora TEODORA MAMANI MAMANI, solicita incorporación a la carrera administrativa por aplicación de la Ley N° 276.

Que, de conformidad con la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, es aplicable a todas las personas que presentan servicios remunerados bajo subordinación para el Estado, establece en su artículo 5° que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades".

Que, de acuerdo con Decreto Legislativo N° 276, artículo 12 establece "*los requisitos para el ingreso a la carrera pública*", en el inciso d) *Presentarse y ser aprobado en el Concurso de Admisión*, por lo que la solicitante nunca se ha sometido a un concurso público abierto para ingresar a prestar servicios a la administración pública en alguna plaza presupuestada sea nombramiento o contrato por servicios personales para labores de naturaleza permanente, por lo tanto no cumple los requisitos indispensables para incorporarse a la carrera Administrativa.

Que, de acuerdo con la Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, en el artículo 8, inciso 8.1 el cual señala "*prohíbase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento (...)*".

Que, mediante informe N° 308-2018-UP-ODA-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Unidad Personal, indica que la pretensión de la Señora TEODORA MAMANI MAMANI es improcedente debiendo de remitirse la presente a la instancia pertinente a fin de proseguir con la tramitación que corresponda.

Que, mediante informe N°831-2018-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que lo solicitado por la Señora TEODORA MAMANI MAMANI, es improcedente.

Que, estando el informe N° 252-2018-ODA -DRTYC.T/G.R.TACNA, emitido por Dirección de Administración; informe N° 308-2018-UP-ODA-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Unidad Personal, e informe N°831-2018-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA,





## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 241-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA  
TACNA, 29 AGO 2018

emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias Leyes N°27950 y N°28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, N°28013, N°28161 y N°28926; Ordenanza Regional N° 008-2017-CR/GR-TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Tacna y Resolución Ejecutiva Regional N°476-2018-GR/G.R-TACNA; y con las visaciones de Dirección Administración, Unidad Personal y Oficina de Asesoría Jurídica

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR IMPROCEDENTE LA INCORPORACIÓN A LA CARRERA ADMINISTRATIVA N° 276, solicitado por la Señora TEODORA MAMANI MAMANI.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección a las Oficinas competentes de esta Dirección Regional e interesado.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la Unidad de Servicios Informáticos publique la presente Resolución en la Página web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, a más tardar dentro cinco (05) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
Direc.Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna

ABOG. ANDRÉS LUIS JULI CHOQUEHUANCA  
DIRECTOR REGIONAL